



AUMENTO DE PLAZO
"CONSTRUCCIÓN DE AGUAS SERVIDAS CALLE SAN LUIS, ALTO
JAHUEL"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

A

EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN

En Buin, ^{0 5} ABR 2013 , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde don **ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° : , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra Don **EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", "EL OFERENTE" o "EL ADJUDICATARIO", se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 299, de fecha 23 de Julio de 2012, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DE AGUAS SERVIDAS CALLE SAN LUIS, ALTO JAHUEL**". Por Decreto TC N° 370 de fecha 11 de Septiembre de 2012 se adjudica la Licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DE AGUAS SERVIDAS CALLE SAN LUIS, ALTO JAHUEL**" al oferente **EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN**. Por Decreto Alcaldicio TC. N°413 de fecha 22 de Octubre de 2012, se aprueba el contrato suscrito con Eduardo Bravo Guzmán, para la ejecución del proyecto "**Construcción de Aguas Servidas Calle San Luis, Alto Jahuel**" registrado en Secretaría Municipal bajo N°211 de fecha 22 de Octubre de 2012. Por Decreto TC. N° 61 de fecha 01 de Marzo del 2013



otórguese un Aumento de Plazo al proyecto denominado "Construcción de Aguas Servidas Calle San Luis, Alto Jahuel" al oferente Eduardo Alberto Bravo Guzmán.

SEGUNDO: El aumento de Plazo corresponde a 46 días corridos, posteriores al plazo de vencimiento establecido en el Acta de Entrega de Terreno, cumpliéndose con fecha 08 de Mayo de 2013.

TERCERO: Déjese establecido que el aumento de plazo de la obra, se solicita en virtud al atraso producido por la demora en la obtención de los Permisos correspondientes a la Ocupación del Bien Nacional de Uso Público, lo que provocó un atraso en el inicio de las obras.

CUARTO: En todo lo demás, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito entre las mismas partes, el 22 de Octubre de 2012, registrado en Secretaría Municipal bajo el N°211-2012, aprobado a su vez por Decreto TC. N° 413, de fecha 22 de Octubre del 2012.

QUINTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

SEXTO: La personería de Don Angel Bozan Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR N° 417 de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



OCTAVO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN
OFERENTE

				
Contrato N° 83				
Buin 07 MAY 2013				

GMG/jzm

Distribución

- Oferente
- Control
- Obras
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica